

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD AL PERIODO 19.10.2024 AL 18.11.2024 DEL CONTRATO N° 073- 2024/OSIPTEL - ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LOS COLABORADORES DEL OSIPTEL
FECHA	:	26 de noviembre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Realizar el análisis de aplicación de penalidad por mora respecto a las entregas derivado del Contrato N° 73-2024/OSIPTEL por la “Adquisición de bidones de agua para consumo de los colaboradores del OSIPTEL”, suscrito con la empresa CONSORCIO FRAP S.A.C.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 18.06.2024, se suscribió el Contrato N° 73-2024/OSIPTEL por la Adquisición de bidones de agua para consumo de los colaboradores del OSIPTEL con la empresa CONSORCIO FRAP S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto ascendente a S/ 39 112.50 (Treinta y nueve mil ciento doce con 50/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses o hasta que se consuma el monto total del contrato, el mismo que inicia a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio del servicio.
- 1.2 Con fecha 18.06.2024, se suscribió el acta de inicio del servicio entre el Asistente del Almacén del OSIPTEL y el representante del contratista, dando inicio a el servicio el 19.06.2024.
- 1.3 Con fecha 21.11.2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Memorando N° 001867-OAF/UABT/2024, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad del periodo correspondiente al 19.10.2024 al 18.11.2024 e indicó demora en la entrega del cuarto pedido, el cual trae como consecuencia la aplicación de penalidad.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 73-2024/OSIPTEL, el contratista se obligó al cumplimiento de la contratación por la adquisición de bidones de agua para consumo de los colaboradores del OSIPTEL, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y las cláusulas del mencionado contrato.
- 2.2 De acuerdo a las especificaciones técnicas, punto 8. FORMA DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA, señala que:

(...)

El contratista efectuará entregas parciales del bien, conforme lo solicitado por el Asistente o Encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento.

(...)

El contratista deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas después de recibido la comunicación mediante correo electrónico del Asistente o Encargo del Almacén. (...).

- 2.3 Mediante correo electrónico de fecha 21.10.2024, el Asistente de Almacén del OSIPTEL solicitó la primera entrega de 50 unidades de bidones de agua de 20L. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega fue el 23.10.2024
- 2.4 Mediante Guía de Remisión Electrónica N° TB01-19421, el OSIPTEL recepcionó el 22.10.2024 cincuenta (50) unidades de bidones de agua, dentro del plazo otorgado
- 2.5 Mediante correo electrónico de fecha 28.10.2024, el Asistente de Almacén del OSIPTEL solicitó la segunda entrega de 50 unidades de bidones de agua de 20L. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega fue el 30.10. 2024.
- 2.6 Mediante Guía de Remisión Electrónica N° TB01-20164, el OSIPTEL recepcionó el 29.10.2024 cincuenta (50) unidades de bidones de agua, dentro del plazo otorgado.

- 2.7 Mediante correo electrónico de fecha 05.11.2024, el Asistente de Almacén del OSIPTEL solicitó la tercera entrega de 50 unidades de bidones de agua de 20L. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega fue el 07.11. 2024
- 2.8 Mediante Guía de Remisión Electrónica N° TB01-21147, el OSIPTEL recepcionó el 06.11.2024 cincuenta (50) unidades de bidones de agua, dentro del plazo otorgado
- 2.9 Mediante correo electrónico de fecha 11.11.2024, el Asistente de Almacén del OSIPTEL solicitó la cuarta entrega de 50 unidades de bidones de agua de 20L. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega fue el 13.11.2024
- 2.10 Mediante Guía de Remisión Electrónica N° TB01-21963, el OSIPTEL recepcionó el 14.11.2024 cincuenta (50) unidades de bidones de agua. En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso.
- 2.11 Por lo tanto, al haberse evidenciado el atraso incurrido por el Contratista en la cuarta entrega de bidones de agua por un total de un (01) día, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de las especificaciones técnicas, en caso de retraso injustificado se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tal sentido, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Elementos:

- **Monto vigente:** Las EETT indica que es calculado en función a la cantidad entregada del bien del objeto contratado.
- **Plazo vigente en días:** Las EETT indica 48 horas, el cual equivale a 2 días calendarios, después de recibido la comunicación mediante correo electrónico

Cabe indicar de conformidad a la naturaleza de la prestación – revisión de las especificaciones técnicas – la contratación corresponde una de ejecución periódica con entregas parciales

- 2.12 Considerando lo expuesto, resulta oportuno citar la Opinión N° 052-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, que en el numeral 3.4, señala:

*“El cálculo del monto de la penalidad por mora dependerá de los elementos “monto” y “plazo” del contrato, cuyos valores, a su vez, dependerán de la naturaleza del contrato que sea objeto de análisis. Si se trata de un contrato de ejecución única, deberá aplicarse respecto del monto y plazo del contrato vigente o ítem a ejecutarse; si, en cambio, se trata de un **contrato de ejecución periódica** o uno que, siendo de ejecución única, **hubiese contemplado entregas parciales, el cálculo de la penalidad diaria se debe realizar tomando en consideración el plazo y el monto de las prestaciones individuales materia de retraso. Por tanto, los elementos “monto” y el “plazo” de dichas prestaciones deberán encontrarse contemplados en el contrato o deberán poder definirse indubitablemente a partir de este.**”*

- 2.13 Por lo tanto, conforme se ha indicado en el numeral 3.13, teniéndose identificado los elementos “monto” y “plazo” de la entrega parcial de la ejecución periódica; pudiéndose definir indubitablemente el valor de cada uno de ellos, se realiza el cálculo de la fórmula establecida en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

CALCULO DE PENALIDAD

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 745.00^1}{0.40^2 \times 2^3} = \frac{74.50}{0.80} = S/ 93.125$

- Penalidad por 1 día de atraso = $S/ 93.125 \times 1 = S/ 93.125$

- Penalidad redondeada = $S/ 93.13$

El monto total de la aplicación de penalidad por mora, asciende a la suma de **S/ 93.13 (Noventa y tres con 13/100 soles)**.

III. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, El Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del cuarto pedido.
- La nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista CONSORCIO FRAP S.A.C, asciende a la suma de **S/ 93.13 (Noventa y tres con 13/100 soles)**.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

¹ Calculado en base a la cantidad entregada en la cuarta entrega (50 unidades) del periodo del 19.10.24 al 18.11.24 y el precio unitario del bien (S/ 14.90 inc. IGV), se obtiene el monto de la entrega parcial de la ejecución periódica por un total de S/ 745.00.

² a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

³ Conforme al numeral 8 de las especificaciones técnicas, el contratista deberá atender el requerimiento en un plazo no mayor a 48 horas, el cual equivale a 2 días calendarios.

